

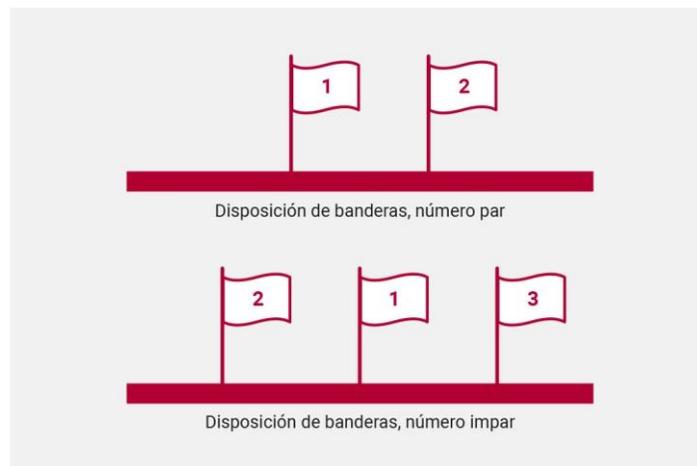
Banderas

La [Ley 39/1981, de 28 de octubre](#), regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas.

Cuando tenemos que **colocar banderas oficiales** para un encuentro o reunión, éstas deben colocarse en un orden determinado. En el caso de que solo exista una posición central (detrás de una mesa presidencial, en un escenario, etc.) se colocarán como explicamos a continuación:

- **La bandera nacional de España**, siempre debe ocupar el lugar de mayor honor, es decir, el de máxima preeminencia. Las banderas se colocan de mayor a menor importancia.
- En el caso de que el **número de banderas sea impar**, se coloca en el centro la bandera nacional de España, y a continuación el resto (partiendo de su derecha) alternando las posiciones derecha e izquierda del resto de banderas.
- Si el **número de banderas es par**, entonces la bandera de mayor importancia se coloca en el centro y, empezando por su izquierda, se van colocando por orden de importancia y de forma alterna a izquierda y a derecha de la bandera nacional.

Protocolo para la disposición de banderas





EJEMPLO DE COLOCACIÓN DE BANDERAS DE NÚMERO IMPAR

Nº 1.- Bandera Nacional de España	
Nº 2.- Bandera de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	
Nº 3.- Bandera de la UCLM	

La Bandera de la Unión Europea no tiene legislación propia. La Comisión Europea recomienda izarla en un lugar especial, fuera de la ordenación de las banderas oficiales el día de Europa, y en actos de carácter europeísta.

En los últimos actos académicos celebrados en la UCLM, la disposición de las banderas se hace de manera personalizada, para la cual se disponen las banderas de España (siempre presidiendo), la bandera de la comunidad de Castilla-La Mancha (en segundo lugar), y la bandera de la Unión Europea en tercer lugar, reservando un espacio aparte y único para la bandera de la UCLM:

